

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 116

MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 1951

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. — (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre	36	Trimestre	45
Seis meses	66	Seis meses	84
Un año	120	Un año	130
Venta de número suelto del año corriente			
Id.	Id.	año anterior	2'00
Id.	Id.	de dos años anteriores	3'00
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos			4'00

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.999

CITACION

Ignorándose el actual paradero del que fué agricultor del término municipal de Castro del Río, don Domingo González Montes, se le cita por la presente, para que en el plazo de diez días comparezca en estas oficinas de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo, sita en calle Málaga, número 2, con el fin de hacerle entrega del pliego de cargos que por la no entrega del cupo forzoso de trigo se le ha formulado en el expediente que con tal motivo se le instruye, advirtiéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Córdoba, 9 de mayo de 1951.—
El Jefe Provincial, Firma ilegible.

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 2.046

Negociado de Rentas y Exacciones

Confeccionado el Padrón correspondiente al presente año de 1951, de las personas sujetas al arbitrio provincial de Tasa de Rodaje o Arrastre de toda clase de vehículos de tracción animal, carritos de mano, bicicletas y tractores, en este término municipal; se advierte a los contribuyentes que expresado documento cobratorio queda expuesto al público en el Negociado de Rentas de esta Corporación, durante el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y horas de 10 a 13; pudiendo ser examinado durante dicho plazo, así como formularse las reclamaciones oportunas.

Córdoba, 14 de mayo de 1951.—
El Presidente, Joaquín Gisbert.

Hermanidad Sindical Mixta de Guadalcazar

Núm. 1.055

Vicente Muñoz Delgado, Jefe de la Hermanidad Sindical Mixta de esta Villa de Guadalcazar.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado presupuesto ordinario de Ingresos y Gastos de esta Hermanidad, que ha de regir durante el ejercicio actual de mil novecientos cincuenta y uno y confeccionado el Padrón de contribuyentes de Guardería Rural correspondiente a dicho ejercicio, quedan ambos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta Hermanidad, por el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los oportunos efectos legales.

Guadalcazar a once de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—
El Jefe de la Hermanidad, V. Muñoz.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Fuente Obejuna

Núm. 2.001

Don Rafael Beltrán Luque, Recaudador de la Hacienda en la zona de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al pueblo de Belmez y años de 1948 al 1950, aparece la siguiente.

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las Alcaldías de los términos municipales a que correspondan los débitos, a los deudores forasteros que no hubiesen señalado a su tiempo el punto de residencia o aquellos de paradero desconocido, comprendidos en este expediente para que en el término de ocho días, a contar desde la fecha en que aparezca publicado el edicto en el periódico

oficial, comparezcan a abonar su descubierto por principal, recargos y costas o señalen domicilio o representante apercibiéndoles de que si dejan transcurrir el mencionado plazo sin cumplir el requerimiento se decretará la prosecución de las diligencias en rebeldía y se procederá al embargo y venta de sus bienes.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda de la provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Belmez, según dispone el referido artículo 154 del vigente Estatuto.

Débito por principal, 122'11.—
Nombre del deudor, Angel Benavente López.

Débitos por principal, 77'57.—
Nombre del deudor, José Tamayo Sánchez.

Belmez, a 4 de mayo de 1951.—
R. Beltrán.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de La Rambla

Núm. 2.002

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, de San Sebastián de los Ballesteros, se celebrará el 19 de junio de 1951, en el Juzgado de Paz, a las diez horas.

Nombre del deudor, Francisco Giraldo Rider.—Pueblo en que radica la finca San Sebastián de los Ballesteros.—Su situación y cabida:

Suerte de tierra calma situada en el término de esta villa de San Sebastián, de cabida 81 á. 63 cá., que linda por Levante, con Francisco Giraldo Rider; Mediodía con C.º de la C.º Gregorio, Poniente con tierras de Nicolás Partera y Francisco Giraldo Márquez y Norte con las Hros. de Sebastián Giraldo Cinger.

Capitalización de la misma, 4.172 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.- Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, (número 4 del artículo 104).

En San Sebastián, 1.º de mayo de 1951.- El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Anuncio para la subasta de inmuebles

Pueblo de Santaella.- Contribución Rústica y Urbana.- Años 1946 al 1950.

Don Alfonso Jiménez Roldán, Recaudador de la Zona de La Rambla.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución y años arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia.- No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación, el día 15 de junio a las 10 de la mañana y en el Juzgado Comarcal, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y en sitios de costumbre.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Núm. 2.003

Nombre del deudor, Jacinta Pérez Alcántara.

Finca, situación y cabida: Suerte de tierra calma sita en el término de Santaella, al pago de Nacar, de cabida 1 ha., 37 a., 75 ca., que linda por Oriente, con tierras de Juan Ruiz Fuentes al Sur, con otras de Juan Godoy Cuenca; al Poniente, con el cortijo del Porretal y Norte tierras de Francisco Gálvez Godoy.- Capitalización de la misma, 11.277'20 pesetas.

Núm. 2.004

Nombre del deudor, Juan Rivilla Aguayo.- Finca, situación y cabida: Casa marcada con el número 24, de la calle Antonio Palma Luque, que linda por la derecha con Antonio Aguayo Villalba, izquierda con Valle del Morál Merino y por el fondo con

corrales de calle Santa Lucía.- Capitalización de la misma, 2.900 pesetas.

Núm. 2.005

Nombre del deudor, José Merino Alvarez.- Finca, situación y cabida: Suerte de tierra calma situada en el término de Santaella al pago de Cruz de Sopaipo o Bujeros, de cabida 1 ha., 53 a. y 2 ca., que linda al N. con Miguel Rider Martínez; al E. Miguel Jaraba Gómez y Antonio Márquez Prieto; al Sur Miguel Jaraba Gómez y al Oeste, Diego del Morál Luque.

Núm. 2.010

Nombre del deudor, Andrés Bonilla Moyano.- Finca, situación y cabida: Suerte de olivar nombrado Parreditas, situada en el término de Santaella, al pago de La Guijarrosa, que linda al E., S. y O. mas de don Alfonso Muñoz Toledano y por el Norte, con olivar de don José Cabello López, tiene de cabida 73 a., 46 ca.- Capitalización de la misma, 3.502'40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles (si los entregase el dueño o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

En Santaella, a 1.º de mayo de 1951.- El Recaudador, Alfonso Jiménez.

Jefatura de Minas

MINAS

Núm. exp. 10.618

Núm. 2.018

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo José Palacios Calvo y don José M. Espeso, vecinos de Linares y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de abril de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Esther», de mineral Wolfram y Estafío, sita en el término de Cardena, paraje «Dehesa de las

Yeguas», con una extensión superficial de cuarenta pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del art. 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, una roca granítica existente en el Cerro Cardito a unos ciento sesenta metros al Sur de trabajos antiguos en zanja. Desde dicho punto de partida se medirán 600 metros al N. donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 3.000 metros al E.; de segunda a tercera, 800 metros al S.; de tercera a cuarta, 500 metros al O.; de cuarta a quinta, 800 metros al N.; y de quinta a primera 200 metros al E.; quedando así cerrado el perímetro de 40 pertenencias solicitado que se desea investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951.- El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz.

MINAS

Núm. exp. 10.617

Núm. 2.019

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo Palacios Calvo y don José M. Espeso, vecinos de Linares y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de abril de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Los Amigos», de mineral Wolfram y otros, sita en el término de Montoro, paraje «Las Chiveras», con una extensión superficial de cien pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la cúspide más Sur del cerro Cabeza de Escolares o de los Alcornocues, próximo a calicata antigua en principio de la vertiente. Desde dicho punto de partida se medirán 900 metros al E., donde se colocará la primera estaca; de primera a segunda, 100 metros al S.; de segunda a tercera, 1.000 metros al O.; de tercera a cuarta, 1.000 metros al N.; de cuarta a quinta, 1.000 metros al E.; y de quinta a primera, 900 metros al S.; quedando cerrado el perímetro de cien pertenencias solicitadas y que se desean investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951.- El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS

Núm. exp. 10.616

Núm. 2.020

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Raimundo José Palacios Calvo y don José M. Espeso, vecinos de Linares y de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 16 de abril de 1951, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Santa Isabel», de mineral de plomo, sita en el término de Cardena, paraje «Carrizuelo», con una extensión superficial de noventa pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el centro de la boca de entrada de un socavón antiguo junto al arroyo de Cardena en su margen derecha situado en la finca ya descrita.

Desde dicho punto de partida se medirán 150 metros al N. 33º E. y se colocará la primera estaca.

De primera a segunda, 1.500 metros al O. 33º N.

De segunda a tercera, 300 metros S. 33º O.

De tercera a cuarta, 3.000 metros E. 33º S., cuya estaca cae en finca Venta Nueva, propiedad de don Antonio Herrero, vecino de Villanueva de Córdoba.

De cuarta a quinta, 300 metros N. 33º E. y

De quinta a primera, 1.500 metros O. 33º N.; quedando cerrado el perímetro de 90 pertenencias solicitadas que se desean investigar.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 9 de mayo de 1951.- El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

Ayuntamientos

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 1.997

Don Miguel Berni Beltrán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el apéndice de las alteraciones de la riqueza Urbana de este término, que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días hábiles, que empezarán a contarse a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante el plazo indicado pueda ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastian de los Ballesteros, a 7 de mayo de 1951.- Miguel Berni.

CORDOBA

Núm. 1.958

Sección de Fomento

Solicitada autorización por don Rafael Alcaide Palomo, para instalar un motor eléctrico de 3 C. V. en la casa número seis de la calle Siete de Mayo, se advierte que durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados puedan producir las reclamaciones que, debidamente razonadas, a sus derechos con vengan.

Córdoba, ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, Alfonso Cruz Conde.

SANTAELLA

Núm. 1.995

En uso de las facultades que concede la legislación vigente, este Ayuntamiento ha resuelto anunciar el Concurso para la ejecución de las obras de un Matadero Rural en esta población.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento con arreglo al modelo que después se inserta durante las horas de diez a trece, en los veinte días hábiles que sigan a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» del extracto de la convocatoria, las cuales se reintegrarán con timbres del Estado de cuatro pesetas setenta y cinco céntimos y timbres municipales de tres pesetas.

La apertura de pliegos se efectuará en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento el primer día hábil que siga al último señalado para su presentación.

Los presupuestos, proyecto, pliego de condiciones etc., quedan expuestos en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de los días hábiles para la presentación de proposiciones.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones y fuera del sobre el documento de identidad que acredite su personalidad y el resguardo de haber constituido en la Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo como fianza provisional.

El tipo es de OCHENTA MIL PESETAS.

Las obras deberán ser efectuadas de acuerdo en todo con el contrato y proyecto que obra en este Ayuntamiento, elaborado por el Instituto Nacional de Colonización.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Santaella para la construcción de un Matadero Rural en dicha población, se encuentra conforme con todas y cada una de las condiciones en él fijadas y ofrece por el remate la cantidad de en letra pesetas céntimos comprometiéndose a efectuar las obras de acuerdo y en los plazos que determina el proyecto elaborado por el Instituto Nacional de Colonización así como el abono a los obreros de los jornales determinados por los Organismos competentes.

Fecha y firma del proponente.

Santaella, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Alcalde, M. Alijo.

Núm. 1.996

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que en ejecución del acuerdo de esta Corporación Municipal, tomado por unanimidad en la celebrada el día tres de diciembre último y en uso de las facultades otorgadas por el artículo doscientos ochenta y uno del Decreto de veinte y cinco de enero de mil novecientos cuarenta y seis, sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se arriendan los servicios de administración y cobranza del arbitrio sobre la cesión de aguas a particulares; de acuerdo con la Ordenanza correspondiente.

La subasta por el procedimiento de pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina de todos los días laborables comprendidos desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las dieciocho horas del día hábil anterior al señalado para la apertura de pliegos y adjudicación provisional del remate.

Los licitadores ingresarán en la Caja Municipal el importe del cinco por ciento del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día siguiente hábil de haberse cumplido veinte desde la aparición de este anuncio.

El plazo del arriendo es por cinco años.

El tipo de licitación es de QUINCE MIL PESETAS, no admitiéndose proposiciones inferiores al mismo.—Esas QUINCE MIL PESETAS, se entienden por arriendo anual.

El rematante prestará fianza en la cuantía y forma que indica el pliego de condiciones económicas.

Se observarán con todo rigor las disposiciones reglamentarias de dos de julio de mil novecientos veinte y cuatro para los contratos municipales y demás posteriores.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la contratación por subasta del arriendo sobre administración y cobranza de la cesión de aguas a particulares de esta villa, se encuentra conforme con todas y cada una de ellas, y ofrece por el remate la cantidad de pesetas céntimos.

Fecha y firma.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran expuestos en este Ayuntamiento.

Santaella, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—M. Alijo.

LA CARLOTA

núm. 1.992

El Alcalde Presidente de la villa de La Carlota, hace saber:

Que confeccionadas las cuentas generales del Presupuesto ordinario del anterior ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a contar de la fecha de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y 8 días más, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Carlota, 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, J. Martínez.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.993

Don Antonio Merino Cuevas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba).

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, acordó por unanimidad, aprobar los Padrones de los arbitrios municipales siguientes: Desagües de edificios y solares a la vía pública y terrenos del común; rejas de pisos que sobresalen a la vía pública, puertas y portones que abren a la misma, todos ellos correspondientes al año actual de 1951, y conceder un plazo de 15 días, para que por los contribuyentes interesados, puedan ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y presentar contra los mismos por escrito, las reclamaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Nueva Carteya, 23 de abril de 1951.—Antonio Merino.

MONTEMAYOR

Núm. 1.992 bis

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el Padrón Municipal de habitantes de este Municipio, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, para que pueda ser examinado por cuantas personas deseen hacerlo, y formular las reclamaciones que procedan.

Montemayor, 10 de Mayo de 1951.—A. Carmoza.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 1.578

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento durante los meses de enero, febrero y marzo de 1951, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Secretarios de Administración Local.

MES DE ENERO

Sesión ordinaria del día 11

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspon-

dencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión Municipal Permanente acordó: No conceder al Auxiliar de Secretaría don Manuel Roldán Sánchez el anticipo de tres mensualidades por no estar en condiciones para ello la Caja municipal.

Autorizar al Sr. Alcalde para que por medio de la Recaudación municipal de Arbitrios se cobre por Administración directa a partir del 1.º de enero del año actual los Impuestos de Usos y Consumos de la Tarifa 5.ª y el Arbitrio del 10 por 100 de Consumiciones en establecimientos públicos que en el año anterior se cobraron por concierto Gremial.

Aprobar la Cuenta de Medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el 4.º trimestre de 1950 por la cantidad de 3.846'74 pesetas.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de diciembre.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1950.

Se fijó el jornal medio de un bracero en este Municipio en 15 pesetas diarias a los efectos de las operaciones de quintas para el reemplazo de 1951.

Sesión ordinaria del 18

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de 225 pesetas a la Revista Profesional de la Dirección General de la Guardia Civil.

La cuenta que rinde el Representante de este Ayuntamiento en Córdoba correspondiente al 4.º trimestre de 1950.

Encargar las palmas necesarias para el próximo Domingo de Ramos por cuenta de la Corporación Municipal.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y órdenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 2.666'55 pesetas.

Quedó enterada de la resolución del expediente interpuesto ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial por el que fué Arrendatario del Arbitrio sobre Pescados y Mariscos, cuyo fallo fué desestimar dicha reclamación por el rematante de dicho servicio.

Quedó enterada de la resolución de la Delegación de Hacienda Provincial, sobre reclamaciones al Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1951 presentada por varios contribuyentes sobre

el Arbitrio de Inspección y Reconocimiento de Productos destinados al Abastecimiento Público.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 3.394'39 pesetas.

La liquidación de los arbitros municipales devengados durante el próximo pasado mes de enero.

La cuenta de Caudales correspondiente al 4.º trimestre de 1950, que rinde el Depositario de Fondos municipales.

Nombrar Tallador de Quintas a don Agustín Arnaz Burgueño para el reemplazo de 1951 y agregados al mismo.

Nombrar a los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria don Antonio Carrasco García y don Jacinto Higuera Cuadros, para el reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1951 y agregados al mismo.

Se nombraron los Vocales para renovar la Junta Pericial del Catastro de este Municipio, de acuerdo con la Circular n.º 347 de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del Acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y Ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 2.493'70 pesetas.

Adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Espejo solicitando la Medalla del Trabajo para los Funcionarios que integran la Oficina Comarcal de la Dirección General de Regiones Devastadas en Córdoba.

Asimismo se acordó adherir al acuerdo del Ayuntamiento de Espejo solicitando el ingreso en la Orden del Mérito Civil del Arquitecto Jefe de la Oficina Comarcal de la Dirección General de Regiones Devastadas en Córdoba con Daniel Sánchez Puch.

Se informó favorablemente la cuenta general del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio económico de 1950, y proponer al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma.

Se acordó que tan pronto como las circunstancias del río Guadalquivir lo permita se realicen los trabajos necesarios para poner a flote la barca hundida propiedad de este Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 22

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del Acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y

facturas por la cantidad de 1.319'95 pesetas.

Se acordó que la petición del vecino Rafael Coca Guzmán, de compra de terreno sobrante de vía pública pase a informe de la Comisión municipal de Obras.

Se acordó que la campaña de plagas del campo que interesa se lleve a efecto la Jefatura Agronómica de la provincia, se le comuniquen a la Hermandad Sindical Mixta Local que lleva todos los servicios relacionados con el campo.

Quedó enterada de que el expediente sustitutivo del Referendum hecho por acuerdo del Ayuntamiento Pleno para concertar un préstamo con el Banco de Crédito Local de España para nutrir el Presupuesto extraordinario para el alumbramiento y conducción de aguas para el abastecimiento público, había sido aprobado por el Ministerio de la Gobernación.

MES DE MARZO

Sesión ordinaria del día 1

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 977'35 pesetas.

Se aprobó el Padrón de Censos de Propios y de Beneficencia para el año de 1951.

Se desestimó la petición de doña Claudia Soto Morán sobre el local que ocupa la Escuela de Niñas número 1 y vivienda de la Maestra referente a la recepción del contrato de alquiler.

Se le concedió a petición del interesado don Manuel Vizuete Martínez, Practicante de Asistencia Pública Domiciliaria el 3.º quinquenio que le corresponde.

Sesión ordinaria del día 8

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 277'05 pesetas.

Aprobar la liquidación de los Arbitrios municipales devengados durante el próximo pasado mes de febrero.

Sesión ordinaria del día 15

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

El pago de diferentes recibos y facturas por la cantidad de 734,00 pesetas.

Aprobar el Padrón por Vigilancia de establecimientos y esparcimientos públicos formado para el año de 1951.

Aprobar el Padrón del Arbitrio sobre inspección y Reconocimiento Sanitario de Mantenimientos destinados al Consumo sobre la Remolacha producida en el término durante el año de 1950.

Desestimar el escrito del industria don Angel Revuelto Salcedo sobre concierto del Arbitrio de Usos y Consumos de la Tarifa quinta y 10 por 100 de consumiciones en establecimiento de su propiedad.

Sesión ordinaria del día 29

Preside el Alcalde don Angel Rodríguez Soler y una vez aprobado el borrador del acta de la sesión anterior y dada cuenta de la correspondencia y ordenes Circulares pendientes, la Comisión municipal Permanente acordó:

Concederle al vecino Fernando Flores Cano, un donativo de 125 pesetas para reparar los daños de su vivienda sufridos a causa de los temporales y el movimiento sísmico.

Quedar enterados de la Circular del Ingeniero Jefe del servicio de electricidad de la provincia sobre deficiencia en el suministro de energía eléctrica.

Quedar enterado de que al Médico de Asistencia Pública Domiciliaria le había concedido la Jefatura Provincial de Sanidad 15 días de licencia.

Concederle a petición del interesado Guardia municipal Sr. García León, el anticipo de una mensualidad para poder atender al tratamiento y curación de su esposa enferma.

Quedó sobre la mesa para su estudio el contrato de alquiler para la Escuela de Niñas número 3 y vivienda de la Maestra propuesto por doña Gloria Crespo, propietaria de la casa sita en la calle del General Sanjurjo, número 5, de esta villa.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas para el sermón de Pasión, con motivo de la Semana Santa y para ayuda del Seminario de la provincia.

En cuyos términos queda fijado este extracto de los acuerdos de la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Almodóvar del Río, a 10 de abril de 1951. — El Secretario, Miguel Ruiz Romero.

...

Don Miguel Ruiz Romero, Secretario del Ayuntamiento de Almodóvar del Río.

Certifico: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día doce de abril actual, acordó aprobar el precedente extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente correspondiente al primer trimestre de 1951.

Y para que conste, lo consigno de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en la villa de Almodóvar del Río, a 13 de abril de 1951. — Miguel Ruiz Romero. — V.º B.º: El Alcalde, A. Rodríguez.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 2.050

Cédula de emplazamiento o traslado

El señor Juez Comarcal de esta villa, por providencia de hoy dictada en los autos proceso de cognición que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Carmelo Filizzola y Sánchez Trincado, en nombre y representación de don Pausides Muñoz Fernández, contra la herencia yacente de doña Carmen Moya Pérez, vecina que fue de esta población en la que falleció el cuatro de enero de mil novecientos cincuenta, en reclamación de dos mil ochocientos setenta y tres pesetas cincuenta céntimos, ha acordado se dé traslado de expresada demanda, a la parte demandada, esto es, a las personas que sean sucesorias de la causante, o se crean con derecho para oponerse a la pretensión deducida, y las cuales se desconocen, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días hábiles, siguientes al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde; y haciendo constar que la copia de demanda y la de los documentos acompañados a ella, quedan a disposición de aquéllas, en esta mi Secretaría.

Fuente Obejuna, a doce de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — El Secretario, Javier Pacheco.

BUJALANCE

Núm. 1.978

Don Luis Antonio Burón Barba, Jefe de Instrucción de este Partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en el sumario número 61 del año 1949, por estafa, Teresa Caballero Buciegas, cuyo último domicilio lo tuvo en Córdoba, calle nº número 25, Zumbacón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por dicha causa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenen y procedan a la busca y prisión de la citada procesada, la que, caso de ser habida, será conducida a la Cárcel de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance, a 11 de mayo de 1951. — Luis Antonio Burón Barba. — Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA